

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

|   |                            |                     |       |  |
|---|----------------------------|---------------------|-------|--|
| AÑO XLIV. — N° 4450<br>EDICION DE 18 PAGINAS<br>APARECE LOS DIAS HABLES | LUNES, 15 DE JUNIO DE 1953 | CORREO<br>ARGENTINO | SALTA | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION N.º 1806<br>Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual N.º 821.531. |
|---|----------------------------|---------------------|-------|--|

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. NICOLAS VICO GIMENA  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YAÑEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ª

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

|   |         |
|---|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes . . .    | \$ 0.40 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . . | " 1.00  |
| Número atrasado de más de 1 año . . . . .         | " 2.00  |

#### SUSCRIPCIONES

|                               |         |
|-------------------------------|---------|
| Suscripción mensual . . . . . | \$ 7.50 |
| " trimestral . . . . .        | " 15.00 |
| " semestral . . . . .         | " 30.00 |
| " anual . . . . .             | " 60.00 |

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

|   |          |
|---|----------|
| 1°) Si ocupa menos de ¼ página . . . . .                            | \$ 14.00 |
| 2°) De más de ¼ y hasta ½ página . . . . .                          | " 24.00  |
| 3°) De más de ½ y hasta 1 página . . . . .                          | \$ 40.00 |
| 4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente. |          |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:           | Hasta   | Exce-   | Hasta   | Exce-   | Hasta   | Exce-    |
|--|---------|---------|---------|---------|---------|----------|
|  | 10 días | dente   | 20 días | dente   | 30 días | dente    |
|  | \$      | \$      | \$      | \$      | \$      | \$       |
| Sucesorios o testamentarios .....                          | 30.—    | 2.— cm. | 40.—    | 3.— cm. | 60.—    | 4.— cm.  |
| Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento .. | 40.—    | 3.— cm. | 80.—    | 6.— cm. | 120.—   | 8.— cm.  |
| Remates de inmuebles .....                                 | 50.—    | 2.— cm. | 90.—    | 7.— cm. | 120.—   | 8.— cm.  |
| Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....           | 40.—    | 3.— cm. | 70.—    | 6.— cm. | 100.—   | 7.— cm.  |
| Remates de muebles y útiles de trabajo .....               | 30.—    | 2.— cm. | 50.—    | 4.— cm. | 70.—    | 6.— cm.  |
| Otros edictos judiciales .....                             | 40.—    | 3.— cm. | 70.—    | 6.— cm. | 100.—   | 7.— cm.  |
| Edictos de minas .....                                     | 80.—    | 6.— cm. |         |         |         |          |
| Licitaciones .....   | 50.—    | 4.— cm. | 90.—    | 7.— cm. | 120.—   | 8.— cm.  |
| Contratos de sociedades .....                              | 60.—    | 0.20 la | 120.—   | 0.35 la |         |          |
|  |         | palabra |         | palabra |         |          |
| Balances .....   | 60.—    | 5.— cm. | 100.—   | 8.— cm. | 140.—   | 10.— cm. |
| Otros avisos .....   | 40.—    | 3.— cm. | 80.—    | 6.— cm. | 120.—   | 8.— cm.  |

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

|                                |  |              |
|--------------------------------|--|--------------|
| M. de Econ. Nº 5489 del 9 6 53 | — Aprueba certificados obra Ampliación Dique en Coronel Moldes y reconoce un crédito a favor de la empresa constructora. | 1808 al 1809 |
| " " " " 5490 " "               | — Aprueba resolución dictada en Administración de Viabilidad.  | 1809         |
| " " " " 5491 " "               | — Acepta donación de parcelas de terrenos en Campo Quijano.  | 1809         |
| " " " " 5492 " "               | — Acepta renuncia de un ordenanza del Instituto Provincial de Seguros.   | 1809         |
| " " " " 5493 " "               | — Acepta renuncia de un empleado (plomero) de Aguas Corrientes en Metán.   | 1809         |
| " " " " 5494 " "               | — Rectifica el art. 1º del decreto 5287 referente a la venta de pan.   | 1809         |
| " " " " 5495 " "               | — Adjudica la provisión de repuestos para un automóvil Jeep de la Oficina de Control y Precios.                          | 1809 al 1810 |
| " " " " 5496 " "               | — Adjudica en venta herramientas y materiales pertenecientes a la finca Hacienda de Cachi.                               | 1810 al 1811 |
| " " " " 5497 " "               | — Rectifica el decreto Nº 4579 53 sobre adjudicaciones de la manzana 5 Sección G—  | 1811         |
| " " " " 5498 " "               | — Rectifica el decreto Nº 2194 52 sobre adjudicación de una parcela en San Antonio de los Cobres.                        | 1811         |
| " " " " 5499 " "               | — Acepta renuncia de un empleado de A. G. A. S.  | 1811         |
| " " " " 5500 " "               | — Acepta renuncia de una empleada de Contaduría General.   | 1811         |
| " " " " 5501 " "               | — Acepta renuncia de un ordenanza de Dirección General de la Vivienda.   | 1812         |
| " " " " 5502 " "               | — Acepta renuncia de un empleado de A. G. A. S.  | 1812         |
| " " " " 5503 " "               | — Acepta renuncia del Sobrestante de Dirección General de la Vivienda en Seclantás.                                      | 1812         |
| " " " " 5504 " "               | — Dispone conmemoración del natalicio del General Arenales.  | 1812         |
| " " " " 5505 " 10 6 53         | — Transfiere dos becas para estudios navales para reforzar las de Estudios en el Interior del País.                      | 1812         |

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

|                                |  |              |
|--------------------------------|--|--------------|
| M. de Econ. Nº 283 del 10 6 53 | — Deniega licencia solicitada por un empleado de Dirección General de Inmuebles.                                 | 1812 al 1813 |
| " " " " 284 " "                | — Anula boleta de patente general a nombre de Pedro Yapura.  | 1813         |
| " " " " 285 " "                | — Anula boleta de Contribución Territorial a nombre de Pedro Velarde.  | 1813         |
| " " " " 286 " "                | — Anula boleta de patente general a nombre de Manuel González.   | 1813         |
| " " " " 287 " "                | — Anula boleta de patente general a nombre de Gómez Figueroa C.  | 1813         |
| " " " " 288 " "                | — Autoriza comercialización del 50% de la madera que extraiga de un lote adjudicado al señor Victor Alberto Sly. | 1813         |
| " " " " 289 " "                | — Aprueba horario para la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.                                     | 1813         |
| " " " " 290 " "                | — Autoriza llamado a concurso de precios para provisión de formularios con destino a Di-                         | 1813         |

|   | PAGINAS      |
|---|--------------|
| rección de Inmuebles. ....  | 1813 al 1814 |
| " " " " 291 " " — Anula fallo del Tribunal de Falta y hace responsable al señor Lajad y aplica multa y clausura por agio y especulación. .... | 1814         |
| <b>RESOLUCIONES DE MINAS:</b>   |              |
| Nº 9414 — Expte. Nº 1988 P—Mina El Milagro.....   | 1814         |
| <b>EDICTOS DE MINAS:</b>  |              |
| Nº — 9232 — Expte. Nº 1927 — L— Agustín Labarta. ....   | 1814         |
| <b>EDICTOS CITATORIOS:</b>  |              |
| Nº 9430 — Reconoc. s/p. Luciano Néstor Carabajal. ....  | 1814         |
| Nº 9428 — Reconoc. s/p. Pascual Ruffinatti. ....  | 1814         |
| Nº 9423 — Reconoc. s/p. Antonio Carrasco. ....  | 1814         |
| Nº 9413 — Reconoc. s/p. Félix Anselmo Plaza. ....   | 1815         |
| Nº 9409 — Reconoc. s/p. Daniel Ganza. ....  | 1815         |
| Nº 9404 — Reconoc. s/p. Mateo y Tomás Guanca. ....  | 1815         |
| Nº 9396 — Reconoc. s/p. Francisco Navarrete. ....   | 1815         |
| Nº 9386 — Recon. s/p. Antonio Ramón González. ....  | 1815         |
| Nº 9371 — Reconoc. s/p. Sofía Saravia de los Ríos. ....   | 1815         |
| Nº 9369 — Reconoc. s/p. Del Pino Hermanos. ....   | 1815         |
| Nº 9360 — Reconoc. s/p. José y Fernando Payo. ....  | 1815         |
| <b>LICITACIONES PUBLICAS:</b>   |              |
| Nº 9395 — Del III Batallón de Infantería Tartagal. ....   | 1815         |

## SECCION JUDICIAL:

|   |              |
|---|--------------|
| <b>EDICTOS SUCESORIOS:</b>  |              |
| Nº 9429 — De Mercedes Lozano. ....  | 1815         |
| Nº 9427 — De Abel Emilio Mónico. ....                                     | 1815         |
| Nº 9422 — De Francisco Mestres. ....                                      | 1815         |
| Nº 9418 — De Josefina Pereyra de Pérez. ....                              | 1815         |
| Nº 9416 — Testamentario de Nicolás Vargas. ....                           | 1815         |
| Nº 9412 — De Ramón Luis Paez. ....  | 1815         |
| Nº 9403 — De José Martorell. ....   | 1815         |
| Nº 9399 — De Ramón Aguilera. ....   | 1815 al 1816 |
| Nº 9391 — De Pablo Serapio Rementería. ....                               | 1816         |
| Nº 9384 — De Luis Rey Soria. ....   | 1816         |
| Nº 9383 — De Lorenzo Abra. ....   | 1816         |
| Nº 9381 — De Alfredo Torres. ....   | 1816         |
| Nº 9380 — De D. Simón El Juri. ....                                       | 1816         |
| Nº 9379 — De Juan Mesquida. ....  | 1816         |
| Nº 9366 — De Lucía Colmegna de Vujovich. ....                             | 1816         |
| Nº 9364 — De D. Antonio Salazar. ....                                     | 1816         |
| Nº 9362 — De Anselmo Girón. ....  | 1816         |
| Nº 9359 — de Jacinto Manuel Castillo. ....                                | 1816         |
| Nº 9357 — de José Viñuales Allué. ....                                    | 1816         |
| Nº 9352 — de Anibal Urribarri. ....                                       | 1816         |
| Nº 9351 — de Urbano Soria y María Chilo de Soria. ....                    | 1816         |
| Nº 9349 — De Bernardo Maycha. ....  | 1816         |
| Nº 9345 — De Santiago Salinas. ....                                       | 1816         |
| Nº 9333 — De Ricardo Limos. ....  | 1816         |
| Nº 9327 — de Juana Rosa Lesser de Ruiz. ....                              | 1816         |
| Nº 9726 — de Antolín o Antonio Guerra y Nieves Valdiviezo de Guerra. .... | 1816         |
| Nº 9325 — de Raul Humberto Colmenares. ....                               | 1816         |
| Nº 9324 — de José Leonor Molina. ....                                     | 1816         |
| Nº 9321 — De Leonardo Alfaro. ....  | 1816         |
| Nº 9318 — De Francisca Contreras de Ramadan. ....                         | 1816         |
| Nº 9317 — De Luisa ó María Luisa Penasso de Dellacasa. ....               | 1817         |
| Nº 9310 — De Elicier Salgado ó etc. ....                                  | 1817         |
| Nº 9308 — De Salvador Spezzi. ....  | 1817         |
| Nº 9299 — De Elvira Valois Vda. de Torrez. ....                           | 1817         |
| Nº 9286 — De Zoila y Cirilo Erazo. ....                                   | 1817         |
| Nº 9277 — De María Emilia Coppola. ....                                   | 1817         |
| Nº 9271 — de Candelario Cruz. ....  | 1817         |
| Nº 9265 — de Lindaura Villagrán de López. ....                            | 1817         |
| Nº 9254 — De Tomás ó Tomás Lorenzo Porcel. ....                           | 1817         |
| Nº 9247 — De Julio Domingo Erazo. ....                                    | 1817         |
| Nº 9240 — De Andera Anillago de Frías y Regino Frías. ....                | 1817         |
| Nº 9227 — De Jacobo Maita. ....   | 1817         |

PAGINAS

|   |              |
|---|--------------|
| <b>POSESION TREINTAÑAL:</b>   |              |
| Nº 9431 — Deducida por Saba Palmira Correa .....                        | 1817         |
| Nº 9374 — Deducida por Emilio Torrez .....                              | 1817         |
| Nº 9373 — Deducida por J. A. Rovaletti Soc. en Comandita .....          | 1817         |
| Nº 9348 — Deducida por Carmen Zerda de Alvarez .....                    | 1817         |
| Nº 9331 — Deducida por Bruno Teruel .....                               | 1817         |
| Nº 9270 — deducida por Ceferino Mamani y Viceata Mamani de Mamani ..... | 1817         |
| Nº 9268 — deducida por Juan Antonio Suarez .....                        | 1817         |
| Nº 9257 — Deducida por María Rosa Antolín y otros .....                 | 1817 al 1718 |
| Nº 9228 — Deducida por Joaquín Erazo y otros .....                      | 1818         |
| Nº 9219 — Deducida por Petrona A. Cardozo .....                         | 1818         |
| <b>REMATES JUDICIALES</b>   |              |
| Nº 9432 — Por José Alberto Cornejo .....                                | 1818         |
| Nº 9425 — Por Salvador R. Sosa .....                                    | 1818         |
| Nº 9424 — Por Salvador R. Sosa .....                                    | 1818 al 1819 |
| Nº 9417 — Por Luis Alberto Dávalos .....                                | 1819         |
| Nº 9401 — Por José Alberto Cornejo .....                                | 1819         |
| Nº 9400 — Por José Alberto Cornejo .....                                | 1819         |
| Nº 9392 — Por Armando G. Orca .....                                     | 1819         |
| Nº 9390 — Por Martín Leguizamón .....                                   | 1819         |
| Nº 9389 — Por Martín Leguizamón .....                                   | 1819         |
| Nº 9388 — Por Martín Leguizamón .....                                   | 1819         |
| Nº 9335 — Por Martín Leguizamón .....                                   | 1819 al 1820 |
| <b>RECTIFICACION DE PARTIDAS</b>  |              |
| Nº 9397 — De Candelaria Auristella Juárez de Zerda .....                | 1820         |

**SECCION COMERCIAL:**

|   |              |
|---|--------------|
| <b>CONTRATOS SOCIALES:</b>                                  |              |
| Nº 9405 — De la razón social Botto De Lisa S. R. L. ....    | 1820 al 1821 |
| <b>AMPLIACION DE CAPITAL:</b>                               |              |
| Nº 9411 — De la razón social Baccaro y Cia. ....            | 1821         |
| <b>QUIEBRA:</b>   |              |
| Nº 9420 — De la razón social Vellido y Martinez Pombo ..... | 1821         |
| <b>DISOLUCION DE SOCIEDADES:</b>                            |              |
| Nº 9421 — De la razón social José Spuches S. R. L. ....     | 1821         |

**SECCION AVISOS:**

|   |      |
|---|------|
| <b>ASAMBLEAS:</b>   |      |
| Nº 9426 — De la Asoc. de Ing. Arquít. y Agrimensores de Salta ..... | 1821 |
| <b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b> .....                       | 1821 |
| <b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....                               | 1821 |
| <b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b> .....                  | 1821 |
| <b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....                            | 1821 |

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 5489-E.**  
 SALTA, Junio 9 de 1953.  
 Expediente Nº 7309-M-953.  
 VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su liquidación y pago los siguientes Certificados emitidos a favor de la Empresa Constructora Conrado Marcuzzi S. R. Ltda., por trabajos realizados en la obra "Ampliación Dique Canal de alimentación, toma y desarenador— Coronel"

|   |               |
|---|---------------|
| Molde:  |               |
| Certificado Nº 13 de obras generales                    | \$ 55.915.14  |
| Certificado Nº 14 de obras generales                    | 168.735.24    |
| Certificado Nº 5 de ampliación                          | 9.000 —       |
| Certificado Nº 6 de diferencia de jornales y materiales | 53.118.74     |
| Importe total de la certificación                       | \$ 286.769.12 |
| Por ello, atento a que por pertenecer dicho             |               |

gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según informa Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
 DECRETA:**

Art. 1º — Apruébanse los Certificados detallados precedentemente, por trabajos ejecutados en la obra "Ampliación Dique Canal de alimentación, toma y desarenador— Coronel Moltes", emitidos por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Constructora Conrado Marcuzzi S. R. Ltda., por un importe

total de \$ 286.769.12 m/n.

Art. 2º — Reconócese un crédito a favor de la Empresa Constructora CONRADO MARCUZZI S. R. Ltda., por la suma de \$ 286.769.12 (DOS CIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 12/100 MONEDA NACIONAL), importe de los Certificados cuya aprobación se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su liquidación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5490—E.

SALTA, Junio 9 de 1953.  
Expediente Nº 2579—A—1953.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 758, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 6 de mayo ppdo. y recaída en Acta Nº 117;

Por ello y atento a lo dispuesto en la Resolución de referencia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 758, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta en fecha 6 de mayo de 1953 y recaída en Acta Nº 117, que dice:

" Visto estas actuaciones por las cuales el contratista de las obras de pavimentación de Rosario de Lerma, Empresa Victorino Binda, solicita se liquide el pago de transporte del cemento portland desde la localidad de Campo Santo a Rosario de Lerma, provisto desde la iniciación de las obras y que aún no fueron certificados hasta la fecha; y

" CONSIDERANDO:

" Que en la tabla de costas incluida en los pliegos para dicha obra no dice que dicho transporte debe pagarse;

" Que el art. 22 del Pliego de Condiciones establece que en los precios unitarios del contrato están incluidas todo medio de trabajo o gasto necesario para realizar la obra y terminación de acuerdo con el contrato;

" Que en la descripción de los Items en el Pliego de Especificaciones en sus Arts. 18,4—18,5 y 18,6 se indican que dentro del precio unitario de la calzada y cordones está la colocación del hormigón o sea que con el criterio sustentado por el contratista, también debía pagarse el transporte del agregado pétreo, agua, etc..

" Por todo ello, y atento a lo informado por la División Construcción y Mejoramiento, el H. Consejo de Administración,

" R E S U E L V E :

" 1º) No hacer lugar a lo solicitado,

" 2º) Elevar las presentes actuaciones al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, solicitándole sean giradas al H. Consejo de

" Obras Públicas y de acuerdo al pedido formulado por el contratista.

" 3º) Tome conocimiento la División Construcción y Mejoramiento a sus efectos y por Secretaría General remítase copia de la presente Resolución al Poder Ejecutivo, a los fines que estime " corresponder".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5491—E.

SALTA, Junio 9 de 1953.  
Expediente Nº 2603—I—953.

VISTO este expediente por el que los señores Jorge F. Hugo E. y Sergio Jovanovics donan al Gobierno de la Provincia, veintitrés parcelas de terreno en la localidad de Campo Quijano, ubicadas en la Manzana B— parcelas 8 al 21 inclusive, con una superficie descontando las ochavas, de 7.689.25 m<sup>2</sup>. y Manzana D, parcelas Nos. 1 al 3 y 17 al 22 inclusive del plano de fraccionamiento registrado bajo el Nº 132, con una extensión de 4.695.0925 m<sup>2</sup>. descontando las ochavas;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la donación efectuada a favor del Gobierno de la Provincia por los señores JORGE F., HUGO E. y SERGIO JOVANOVIKES, de veintitrés parcelas de terreno en la localidad de Campo Quijano, ubicadas en la Manzana B— parcelas 8 al 21 inclusive, con una superficie descontando las ochavas, de 7.689.25 m<sup>2</sup>. y Manzana D, parcelas Nos. 1 al 3 y 17 al 22 inclusive del plano de fraccionamiento registrado bajo el Nº 132, con una extensión de 4.695.0925 m<sup>2</sup>. descontando las ochavas.

Art. 2º — Cúrsense las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno, a los fines pertinentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5492—E.

SALTA, Junio 9 de 1953.  
Expediente Nº 2611—I—953.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 15 de mayo del corriente año, la renuncia al cargo de Auxiliar 6º (Personal de Servicio) del Instituto Provincial de Seguros, presentada por don MAURICE ROLAN VACA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5493—E.

SALTA, Junio 9 de 1953.  
Expediente Nº 2485—M—53.

VISTO este expediente en que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración la resolución Nº 242, dictada por su H. Consejo, por la que se aprueba la renuncia presentada por el señor Luis Macías, al cargo de Auxiliar 6º, plomero del establecimiento de aguas corrientes que la nombrada Repartición controla en la localidad de Metán;

Por ello y atento a los fundamentos de la resolución citada;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor LUIS MACIAS, al cargo de Auxiliar 6º, plomero del establecimiento de aguas corrientes controlado por la Administración General de Aguas de Salta, en la localidad de Metán y con anterioridad al 4 de abril ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5494—E.

SALTA, Junio 9 de 1953.  
Expediente Nº 2047—O—53.

VISTO el Decreto Nº 5287 de fecha 21 de mayo del corriente año por el que se fijan precios máximos para la venta de pan en todo el territorio de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que al fijar en el citado decreto el precio para la venta de pan Felipe, Negro y Alemán se ha consignado erróneamente el número de piezas de que consta el kilo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifíquese el artículo 1º del Decreto Nº 5287 de fecha 21 de mayo del corriente año, dejando establecido que el kilo de pan Felipe, Negro y Alemán, a venderse al precio de Un peso con ochenta centavos (\$ 1.80) moneda nacional, es de once (11) piezas y no doce como erróneamente se especificara en el citado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 5495—E.

SALTA, Junio 9 de 1953.  
Expediente Nº 1794—A—53.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la provisión de repuestos solicitada por Administración General de Aguas de Salta, para los trabajos a realizarse en la misma en el jeep mo-

tor J-119317 perteneciente a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que para la provisión de referencia se ha llevado a cabo por Dirección General de Suministros del Estado, el concurso de precios respectivo, habiendo resultado más conveniente las propuestas presentadas por las firmas Chacarita La Central y Chacarita el Arca de Noé;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase a las siguientes firmas, la provisión de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad en un todo a las propuestas presentadas, con destino al jeep Motor J-119317 perteneciente a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento y a ser reparado por Administración General de Aguas de Salta:

**CHACARITA LA CENTRAL**

|  |                    |
|--|--------------------|
| 1 juego de aros comunes  | \$ 50.—            |
| 1 disco de embrague, industria nacional                          | 202 20             |
| 2 montantes delanteros para motor ind. nacional \$ 24.— cju.     | 48.—               |
| 1 juego de pistones, industria nacional                          | 190.40             |
| 1 juego de cojinete para biela, industria nacional               | 112.—              |
| 1 juego de cojinete para bancada, industria nacional             | 158.65             |
| 1 juego de pernos para pistones, industria nacional              | 28.—               |
| 1 juego de juntas para motor, industria nacional                 | 30.95              |
| 4 bujías de 14 mm. marca SUNLITE \$ 8.— cju.                     | 32.—               |
| 1 caño flexible largo para aceite, industria nacional            | 22.35              |
| 1 caño flexible corto para aceite, industria nacional            | 16.80              |
| 1 tarro con 5 litros aceite Shell, densidad 20                   | 17.50              |
| 1 batería de 90 amperes, marca VELCO                             | 300.—              |
| 1 retén de grasa para tapa distribución, ind. nacional           | 6.15               |
| 2 retén de grasa para caja de velocidad \$ 9.50 cju.             | 19.—               |
| ½ metro papel Victorite de 1/2 mm. para junta caja velocidad     | 13.50              |
| 1 Perno con dos bujes para soporte central dirección, con tuerca | 19.85              |
| 8 bulones completos, rosca gruesa, de 3/8" x 1" \$ 1.55          | 12.40              |
| 20 arandelas Grover de 3/8" cju. \$ 0.14                         | 2.80               |
| 1 lata de 5 litros aceite Shell para diferencial                 | 19.50              |
| 1 juego reparación para bomba de agua, importado                 | 169.75             |
|  | <b>\$ 1.471.80</b> |

**CHACARITA LA CENTRAL**

(por rectificaciones de piezas)

|                                      |                    |
|--------------------------------------|--------------------|
| Rectificar un cigüeñal               | \$ 140.—           |
| Rectificar un bloque de cilindro     | 115.—              |
| Rectificar ocho asientos de válvulas | 30.—               |
| Escarrear cuatro pistones            | 15.—               |
|                                      | <b>\$ 1.771 80</b> |

**CHACARITA EL ARCA DE NOE:**

(por repuestos para Jeep)

|   |                  |
|---|------------------|
| 1 cruceta marca SPICER legítima                               | \$ 200.—         |
| 1 diafragma para bomba de nafta, marca Airtex legítimo        | 19.20            |
| 1 juego de válvulas de admisión y escape, importadas          | 245.—            |
| 1 elemento para filtro de aceite, industria nacional          | 15.20            |
| 12 bulones completos, rosca fina, de 1/4" x 1", ind. nacional | 12.48            |
| 12 bulones completos, rosca fina, de 3/8" x 1 1/2" ind. nac.  | 20.16            |
| 1 extremo central para barra de dirección, ind. nacional      | 80.—             |
| 20 arandelas Grover de 7/16", importadas                      | 3.40             |
| 1 cojinete de empuje para embrague, importado                 | 99.—             |
|   | <b>\$ 694.44</b> |

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior, y que en total asciende a la suma de \$ 2.466.24 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), se liquidará y abonará a favor de las firmas adjudicatarias en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad, con imputación al Anexo C— Inciso XI— Principal a) 1 Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicos

**DECRETO Nº 5496—E.**

SALTA, Junio 9 de 1953.

Expediente Nº 340—A—53.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el concurso de precios realizado por la Administración de la Finca Hacienda de Cachi, para la venta de las herramientas y materiales que se encuentran en desuso en la misma, como así también de los elementos que constituyen el Molino de dicha Finca, cuya autorización se otorgara mediante Resoluciones Nºs. 193/53 y 217/53 respectivamente;

Por ello, atento a las propuestas mas convenientes y lo informado por Contaduría General;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase en venta a las siguientes personas, las herramientas y materiales que a continuación se detallan, de propiedad de la Finca Hacienda de Cachi:

**FELIX CARDOZO:**

|                                      |                 |
|--------------------------------------|-----------------|
| 4 palas malas cju. — \$ 20.50        | \$ 82.—         |
| <b>JOSE M. NADAL Y JESUS MENDEZ:</b> |                 |
| 7 palas buenas cju. \$ 18.—          | 126.—           |
| 1 hacha cju. 19.—                    | 19.—            |
| 1 hacha cju. 19                      | 19.—            |
| 16 azadas buenas cju. \$ 18.—        | 288.—           |
| 4 picos buenos cju. \$ 35.—          | 140.—           |
| 5 arados de hierro cju. \$ 230.—     | 1.150.—         |
| 7 cadenas cju. \$ 8.50.—             | 59 50           |
| 2 pecheras y yuguillos cju. \$ 25.—  | 50.—            |
| 2 aporcadores cju. \$ 180.—          | 360.—           |
| 1 medidor de presión cju. \$ 25.—    | 25.—            |
| 2 palancas gomas cju. \$ 3.—         | 6.—             |
|                                      | <b>2.223 50</b> |

**RAFAEL VALDIVIEZO:**

|                              |      |
|------------------------------|------|
| 2 lomerías cju. \$ 20.—      | 40.— |
| <b>JOSE MOYA:</b>            |      |
| 2 cadenas cju. \$ 10.—       | 20.— |
| 3 tablas varias cju. \$ 10.— | 30.— |

**ESTANISLADA DE MOYA:**

|                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| 1 arado de hierro cju. \$ 200.— | 200.—        |
| 4 cadenas cju. \$ 10.—          | 40.—         |
|                                 | <b>240.—</b> |

**JESUS CHILIGUAY:**

|                                   |              |
|-----------------------------------|--------------|
| 2 regaderas cju. \$ 20.—          | 40.—         |
| 4 cadenas cju. \$ 10.—            | 40.—         |
| 2 rastillos cju. \$ 15.—          | 30.—         |
| 2 pares de yuguillos cju. \$ 30.— | 60.—         |
|                                   | <b>170.—</b> |

**CLAROS CHOCOBAR:**

|                        |              |
|------------------------|--------------|
| 8 cadenas cju. \$ 11.— | 88.—         |
| 2 rastros cju. \$ 75.— | 150.—        |
|                        | <b>238.—</b> |

**SIMON GRIMBERG:**

|                                     |                 |
|-------------------------------------|-----------------|
| 2 azadas buenas cju. \$ 20.—        | 40.—            |
| 4 cadenas cju. \$ 10.—              | 40.—            |
| 2 pecheras y yuguillos cju. \$ 30.— | 60.—            |
| 2 lomerías cju. \$ 25.—             | 50.—            |
| 2 hoces cju. \$ 5.—                 | 10.—            |
| 5 guazquillas cju. \$ 2.—           | 10.—            |
| 2 hozalillos cju. \$ 5.—            | 10.—            |
| 2 hozales suelas cju. \$ 7.—        | 14.—            |
|                                     | <b>\$ 234.—</b> |

**SANTOS CHILIGUAY:**

|  |                   |
|--|-------------------|
| 5 palas buenas cju. \$ 20.—              | \$ 100.—          |
| 1 regadera \$ 35.—                       | 35.—              |
| 2 picos buenos cju. 35.—                 | 70.—              |
| 1 arado de hierro \$ 250.—               | 250.—             |
| 2 carpidores cju. \$ 300.—               | 600.—             |
| 1 birabarquín con 6 mechis cju. \$ 100.— | 100.—             |
|  | <b>\$ 1.155.—</b> |



## RENATO CARAMELLA:

|                           |          |
|---------------------------|----------|
| 1 hacha \$ 42.—           | \$ 42.—  |
| 1 regadera \$ 30.—        | " 30.—   |
| 1 llave inglesa \$ 42.—   | " 42.—   |
| 1 pieza cajonera \$ 22.—  | " 22.—   |
| 1 machete Collins \$ 22.— | " 22.—   |
|                           | <hr/>    |
|                           | \$ 158.— |

## SO-CO Soc. CONSTRUCTORA COLECTIVA:

|                       |        |
|-----------------------|--------|
| 1 inflador cju. \$ 80 | " 80.— |
|-----------------------|--------|

## ICSE OLIVER:

|                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| 1 molino de piedra \$ 300.—         | \$ 900.—   |
| 2 pechieras y yugillos cju. \$ 31.— | " 62.—     |
| 2 lomerías cju. \$ 21.—             | " 42.—     |
| 2 rustrillos cju. \$ 14.50          | " 29.—     |
| 2 hozillos cju. \$ 7.50             | " 15.—     |
|                                     | <hr/>      |
|                                     | \$ 1.048.— |

## JOSE GRIMBERG:

|                             |          |
|-----------------------------|----------|
| 1 máquina Vermorel \$ 300.— | \$ 300.— |
|-----------------------------|----------|

Art. 2º — El producto de la venta autorizado por el artículo anterior deberá ingresar al subro "Recursos no Presupuesto" — Venta Herramientas y Materiales — Finca Hacienda Cachi — Ejercicio 1953".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

## DECRETO Nº 5497—E.

SALTA, Junio 9 de 1953.  
Expediente Nº 2456|Y|953.

VISTO que la Dirección General de Inmuebles solicita la rectificación del Decreto Nº 4579 del 8 de abril ppdo., por el que se adjudican en la manzana 5 de la Sección "G" de la Capital, las parcelas que comprenden la nueva subdivisión efectuada dentro de los terrenos expropiados por Decreto Nº 4514 del 31 de marzo pasado, con destino a la construcción de viviendas populares; y

## CONSIDERANDO:

Que la modificación solicitada tiene su origen en el ensanche dispuesto con posterioridad, de la calle Islas Malvinas, de 16 metros según plano de loteo originario a 20 metros, en razón de la importancia de la misma y del emplazamiento actual de la carpeta de pavimento;

Que tal situación viene a afectar el parcelamiento de los terrenos expropiados por decreto Nº 4514, del 31 de marzo último y adjudicados por decreto Nº 4579, del 8 de abril del corriente año, rebíndose en consecuencia reajustar las superficies y valores de las diversas adjudicaciones;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
D. E. C. R. E. T. A.:

Art. 1º — Rectifíquese el decreto Nº 4579, del 8 de abril último, con respecto a las adjudicaciones de la manzana 5 de la Sección "G", en la siguiente forma:

| SEC. | MANZ. | PARC. | ADJUDICATARIO                    | M. I.   | PRECIO VENTA |
|------|-------|-------|----------------------------------|---------|--------------|
| G    | 5     | 11 a  | Leopoldo Roque Olea              | 3679978 | \$ 1.400.—   |
| G    | 5     | 11 b  | Arimez Toranzas                  | 3081392 | " 1.385.—    |
| G    | 5     | 11 c  | Laurentino Lazarte               | 3936347 | " 1.289.—    |
| G    | 5     | 11 d  | Segundo Figueroa                 | 3968372 | " 1.125.—    |
| G    | 5     | 11 e  | Juan Carlos Yiri                 | 6456489 | " 1.125.—    |
| G    | 5     | 2 a   | Atilio Ontiveros                 | 3952026 | " 1.536.—    |
| G    | 5     | 2 b   | Elva Mascio                      | 9495587 | " 1.606.—    |
| G    | 5     | 13 a  | Pascual Fernando Machaca         | 3888643 | " 1.080.—    |
| G    | 5     | 13 b  | Lucas Delgado                    | 3880777 | " 1.620.—    |
| G    | 5     | 14 a  | Victor Dominguez                 | 7228016 | " 990.—      |
| G    | 5     | 14 b  | Domingo Quiroga                  | 7232865 | " 990.—      |
| G    | 5     | 14 c  | María Margarita Molina           | 1261891 | \$ 990.—     |
| G    | 5     | 14 d  | Jobita Manterna de Herrera       | 0658588 | " 990.—      |
| G    | 5     | 15 a  | Elio Chavez                      | 6669576 | " 990.—      |
| G    | 5     | 15 b  | Eleuterio Ferrero                | 2787550 | " 990.—      |
| G    | 5     | 15 c  | Raúl Santillán                   | 3611806 | " 990.—      |
| G    | 5     | 15 d  | Crisanta Romero                  | 9467740 | " 990.—      |
| G    | 5     | 15 e  | Lidia Margarita Flores de Molina | 9483792 | " 990.—      |
| G    | 5     | 15 f  | Gregoria Díaz de Mamani          | 9460593 | " 990.—      |

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

## DECRETO Nº 5498—E.

SALTA, Junio 9 de 1953.  
Expediente Nº 2098|M|953.

VISTO este expediente por el que la Municipalidad de San Antonio de los Cobres solicita se rectifique el decreto Nº 2194 de fecha 30 de octubre de 1952, en el sentido de que la parcela Nº 1 de la manzana 37 de dicha localidad, quede adjudicada totalmente al señor Cristóbal Yapura, en lugar de en condominio con el señor Pedro Valdéz.

Por ello y atento a lo aconsejado por Dirección General de Inmuebles,

**El Gobernador de la Provincia**

D. E. C. R. E. T. A.:

Art. 1º — Rectifíquese el decreto Nº 2194 de fecha 20 de octubre de 1952, dejando establecido que la Parcela Nº 1 de la manzana 37 de la localidad de San Antonio de los Cobres, queda adjudicada totalmente a favor del señor CRISTOBAL YAPURA, en lugar de en condominio con el señor Pedro Valdéz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

## DECRETO Nº 5499—E.

SALTA, Junio 9 de 1953.  
Expediente Nº 2404|F|953.

VISTO la renuncia presentada y atento a lo dispuesto por Resolución Nº 239 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 13 de mayo en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

D. E. C. R. E. T. A.:

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Auxiliar 5º de Administración General de Aguas de Salta, presentada por el señor ROLANDO FIGUEROA, a partir del 4 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

## DECRETO Nº 5500—E.

SALTA, Junio 9 de 1953.  
Expediente Nº 2489|C|53.

VISTO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**

D. E. C. R. E. T. A.:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 19 de mayo del corriente año, la renuncia al cargo de Auxiliar 2º de Contaduría General de la Provincia, presentada por la señora JULIA ROLDAN DE PEREZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 5501—E**

SALTA, Junio 9 de 1953.  
Expediente N° 2487/D/953.  
VISTO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al día 6 de mayo del corriente año, la renuncia al cargo de Auxiliar 6° (Ordenanza) de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, presentada por el señor TEODORO ARAMAYO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 5502—E**

SALTA, Junio 9 de 1953.  
Expediente N° 2416/P/953.  
VISTO la renuncia presentada y atento a lo dispuesto por Resolución N° 240 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al 15 de marzo del corriente año, la renuncia al cargo de Auxiliar Mayor Encargado de la Sección Patrimonial de Administración General de Aguas de Salta, presentada por el señor RAMON CARLOS PLAZA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 5503—E**

Salta, Junio 9 de 1953.  
Expediente N° 2488—D—953.  
VISTO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al día 22 de mayo del corriente año, la renuncia al cargo de Sobrestante de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, con asiento en la localidad de Seclantás, al señor JULIAN MORALES.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 5504—G.**

Salta, Junio 9 de 1953.  
Cumpléndose el día 13 del actual el 183 Aniversario del Natalicio del Prócer Brigadier General Juan Antonio Alvarez de Arenales—

que se destacará por su brillante actuación y heroísmos puestos de manifiesto en las batallas de Florida y Pasco, y que fuera Gobernador de esta Provincia, en el lapso comprendido entre los años 1823 y 1827; y estimando este Poder Ejecutivo que con motivo del nuevo aniversario, corresponde honrarse la memoria del ilustre patriota.

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Conmemórase el día 13 del actual, el 183° Aniversario del natalicio del Brigadier General don Juan Antonio Alvarez de Arenales.

Art. 2° — Depósite una ofrenda floral, como homenaje del Poder Ejecutivo al pie del monumento que perpetúa la memoria del prócer en la Plaza 9 de Julio, el día 13 del corriente mes, a horas 11.00.

Art. 3° — Invítese a los descendientes del Prócer a concurrir al acto señalado en el presente decreto, y al Comando de la 5a. División de Ejército, a adherir al homenaje que se tributa al Brigadier General don Juan Antonio Alvarez de Arenales.

Art. 4° — El Consejo General de Educación, dispondrá lo pertinente a fin de que en todos los Establecimientos Educativos de su dependencia, el día 12 del corriente se dicten clase alusivas a la personalidad del ilustre ex gobernador de Salta. La referida Repartición ordenará, también, la concurrencia de Alumnos de 5to. Grado y de abanderados de las distintas Escuelas de la Capital, con escolta, durante el acto dispuesto por el artículo segundo.

Art. 5° — Invítese al Colegio Nacional, a la Escuela Normal de Maestras, a la Inspección Seccional de Escuelas Leñes y Establecimientos Educativos particulares a participar en el homenaje dispuesto por el presente decreto.

Art. 6° — Jefatura de Policía, ordenará la formación de parada, con uniformes de gala, del Cuerpo de Bomberos, el día 13 del actual a horas 10 y 45, a objeto de que rindan al Poder Ejecutivo los honores de ordenanzas en el lugar señalado por el art. 2°.

Art. 7° — La Municipalidad de la ciudad de Salta, dispondrá la ornamentación del monumento y las medidas que sean necesarias para el mayor realce de los actos conmemorativos del 183° aniversario del nacimiento del Brigadier General don Juan Antonio Alvarez de Arenales a invitará al vecindario de la Capital, a embanderar el frente de sus edificios.

Art. 8° — Solicítese de L.R.A. Radio del Estado (Salta), la colaboración para la irradiación de los actos programados.

Art. 9° — Quéda muy especialmente invitado al pueblo a concurrir, al acto referido.

Art. 10 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:  
Ramon Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. S. I. Pública

**DECRETO N° 5505—G**

Salta, Junio 10 de 1953.  
VISTO el decreto N° 5354 de fecha 28 de mayo ppdo.; por el que se conceden becas a alumnos carentes de recursos a fin de que puedan continuar estudios universitarios en distintas partes del país; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General en nota de fecha 3 de junio en curso,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Tránsiárese, por Contaduría General, las dos becas que figuran en la Ley de Presupuestos para seguir estudios en la Escuela Naval, a fin de reforzar el crédito de las becas para "estudios en el interior del país"; conceptos éstos comprendidos dentro del Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal al— Parcial 5 de la Ley anteriormente citada.

Art. 2° — Déjase establecido que la transferencia dispuesta en el artículo anterior es a fin de poder atender el pago de las becas otorgadas por decreto N° 5354/53, a favor de los estudiantes Fernando José Ramos y Andrés Anatolio Barrionuevo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:  
María Emma Sales de Lemme  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS****RESOLUCION N° 283—E.**

Salta Junio 10 de 1953.  
Expediente N° 2602—L—53  
ATENTO a la solicitud de licencia extraordinaria por el término de seis meses, formulada por el señor Juan Antonio R. Ligoúle, empleado de la Dirección General de Inmuebles; y

**CONSIDERANDO:**

Que como surge de los informes producidos, el recurrente no tiene antigüedad suficiente para hacer uso de la licencia que solicita, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley respectiva;

Que no se puede acceder a lo solicitado, por cuanto son de imprescindible necesidad a la Repartición a la cual pertenece, los servicios de todo su personal de operadores topográficos y ayudantes;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**R E S U E L V E :**

1° — Denegar la licencia extraordinaria que por el término de seis meses, solicitara el señor JUAN ANTONIO R. LIGOULE, empleado de la Dirección General de Inmuebles, en mérito a las consideraciones formuladas precedentemente.



2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

RESOLUCION Nº 284—E.

Salta, junio 10 de 1953.  
Expediente Nº 2128—R—53.

VISTO que en mérito a lo actuado en las distintas Secciones de Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia, correspondió disponer la anulación de la boleta de Patentes Generales Nº 1678 año 1944 Departamento de Cochí, confeccionada a nombre de don Pedro Yapura, por la suma de \$ 25.— m/n.;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

- 1º) Anular la boleta de Patentes Generales Nº 1678 año 1944 del Departamento de Cochí, confeccionada a nombre de don PEDRO YAPURA, por la suma de VEINTICINCO PESOS (25.—) MONEDA NACIONAL.
- 2º) Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.
- 3º) Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 285—E.

Salta, junio 10 de 1953.  
Expediente Nº 2243—V—53.

VISTO que en mérito a lo actuado en las distintas Secciones de Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia, corresponde disponer la anulación de la boleta de Contribución Territorial— Partida Nº 9905— Departamento Capital Año 1952, confeccionada oportunamente a nombre de don Cejariño Velarde, por la suma de \$ 1.878.50 m/n.;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

- 1º) Anular la boleta de Contribución Territorial Partida Nº 9905— Departamento Capital Año 1952; confeccionada oportunamente a nombre de don CEFERINO VELARDE, por la suma de UN MIL— OCHO CIENTOS SETENTA Y— OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.878.50) MONEDA NACIONAL.
- 2º) Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Pro-

vincia a sus efectos

3º) Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 286—E.

Salta, junio 10 de 1953.  
Expediente Nº 1702—G—53.

VISTO que en mérito a lo actuado en las distintas Secciones de Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia, corresponde disponer la anulación de la boleta de Patentes Generales Nº 164— año 1946 Departamento de Rosario de la Frontera, confeccionada a nombre de don Manuel González por la suma de \$ 12.— m/n.;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

- 1º) Anular la boleta de Patentes Generales Nº 164 año 1946 del Departamento de Rosario de la Frontera, confeccionada a nombre del señor MANUEL GONZALEZ, por la suma de DOCE PESOS (\$ 12.—) MONEDA NACIONAL.
- 2º) Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 287—E.

Salta, junio 10 de 1953.  
Expediente Nº 2127—G—53.

VISTO que en mérito a lo actuado en las distintas Secciones de Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia, corresponde disponer la anulación de la boleta de Patentes Generales Nº 942 año 1947 del Departamento Capital, confeccionada a nombre del señor Gomeza Figueroa C.; por la suma de \$ 70. m/n.;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

- 1º) Anular la boleta de Patentes Generales Nº 942 año 1947 del Departamento de Capital, confeccionada a nombre del señor GOMEZA FIGUEROA C., por la suma de SETENTA PESOS (\$ 70.—) MONEDA NACIONAL.
- 2º) Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

3º) Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 288—E.

Salta, junio 10 de 1953.  
Expediente Nº 2486—S—953

VISTO este expediente por el que el concesionario del Lote Fiscal Nº 3— Fracción 54 del Departamento General San Martín, señor Victor Alberto Sly, solicita permiso para vender el 50% de la madera en bruto a extraer de dicho lote;

Por ello y atento a lo aconsejado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

- 1º — Autorizar al señor VICTOR ALBERTO SLY, concesionario del Lote Fiscal Nº 3 Fracción 54 del Departamento General San Martín, a comercializar hasta un 50% (cincuenta por ciento) de la madera en bruto que extraiga del referido lote, durante el transcurso del corriente año.
- 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

RESOLUCION Nº 289—E.

Salta, junio 10 de 1953.

Visto este expediente en el que Dirección General de Viviendas y Obras Públicas eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el horario fijado por dicha Repartición para el personal de la misma, a partir del día 4 de mayo en curso.

Por ello;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

- 1º) —Apruébase el siguiente horario fijado para el personal que presta servicios en la Dirección General de Viviendas y— Obras Públicas, a partir del día 4 de mayo en curso,  
Lunes a viernes de 8 a 12 y de 14 a 18.30 hrs  
Sábados de 8 a 11 hs.
- 2º) Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 290—E.

Salta, junio 10 de 1953.  
Expediente Nº 2578—I—953

VISTO este expediente por el que Dirección

General de Inmuebles solicita la provisión; con carácter de urgente de 20.000 formularios de Certificados Catastrales en duplicado, de conformidad a la muestra que acompaña y de las siguientes medidas: largo 32 cms.; ancho 22½ cms.;

Por ello y aceto a lo dispuesto por decreto N° 14.578/48;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

**RESUELVE:**

1º — Autorizar a DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a llamar a concurso de precios entre las casas del ramo, para la provisión de 20.000 (Veinte mil) formularios de Certificados Catastrales en duplicado, de conformidad a la muestra que se acompaña y de las medidas especificadas, con destino a Dirección General de Inmuebles.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**RESOLUCION N° 291—E**

Salta, junio 10 de 1953.

Visto el recurso de apelación y nulidad interpuesto por la señora Fanny Mendez a la sanción aplicada por el Tribunal de Faltas por infracción a las leyes represivas del agio y la especulación; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las constancias y actuaciones practicadas surge que el Establecimiento donde se cometió la infracción sancionada, no es de la imputada Fanny Mendez, sino del señor Juan Benito Lajad, existiendo entre ambos una relación de dependencia, considerando que en razón del concubinato que les une según declaración la inculpada atiende el negocio del señor Lajad, en ausencia del mismo;

Que en orden a esta relación el fallo del Tribunal de Faltas implica una incongruencia legal, si se observa que a los mencionados no les solidariza en la responsabilidad ningún vínculo contractual;

Que, por lo mismo, habiéndose constatado que el establecimiento pertenece al señor Lajad, este es el único responsable de los actos cometidos por sus dependientes en función de esa dependencia;

Que, en consecuencia es el propietario señor Lajad el único responsable de la sanción aplicada por el Tribunal de Faltas a la señora Mendez;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

**RESUELVE:**

1º) Anúlase el fallo del Tribunal de Faltas en cuanto sanciona a la señora Fanny Mendez, y hácese responsable a don Juan Lajad de la infracción cometida y,

en consecuencia, se le aplica la siguiente sanción; arresto y clausura los días ya cumplidos y una multa de \$ 3.000 (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

2º) Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**RESOLUCIONES DE MINAS**

N° 9414 — SALTA, mayo 20 de 1953. — Y VISTOS: Lo solicitado por el Departamento de Minas a fs. 3 vta. de este expediente y lo informado por Mesa de Entradas a fs. 3 vta. y 4 y CONSIDERANDO: Que en esta Delegación de acuerdo con lo informado, no existe el expediente de la mina "EL MILAGRO" N° 44—M—1925, por cuanto el expediente de referencia fué tramitado en una época que no existía una Autoridad Minera en forma legal constituida, y que el trámite que se seguía era diferente, no existiendo ni archivo de esas actuaciones; que por regla general quedaban en poder de los que tramitaban esos expedientes. En el presente caso, solo existe en esta Delegación un libro de Entradas de esa época, donde consta la caducidad de esta mina "EL MILAGRO" Expte. 44—M—925, como se informa a fs. 4, por ello, EL DELEGADO NACIONAL DE MINAS RESUELVE: Anular la única anotación existente en el libro a que hago referencia precedentemente y pasar al Departamento de Minas este expediente para que sea borrado del mapa minero la mina "EL MILAGRO" que figura en el expediente N° 44—M—25, no existente y puesta en esa forma darse curso al presente Expediente de exploración N. 1988—P—53, con la extensión solicitada libre de otros pedimentos mineros, trámite que debe darse curso previa publicación de esta resolución. Hágase constar esta anulación en el libro donde consta la caducidad de la mina "EL MILAGRO" y pase al Departamento de Minas para su conocimiento. Notifíquese al Señor Fiscal de Estado y repóngase el papel. — Luis Victor Outes, Delegado. Ante mí: Angel Neo, Escribano.

e) 11 al 24/6/53.

**EDICTOS DE MINAS**

N° 9232 — SOLICITUD DE PERMISO DE CA- TEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SE- GUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ORAN, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE N° 1927—E POR EL SR. AGUSTIN LABARTA, EL DIA VEINTE Y SIETE DE JUNIO DE 1952 A LAS ONCE Y TREINTA MINUTOS. La Autoridad Mi- nera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dicho diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha so- licitud. La zona Peticionada ha quedado regis- trada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica en el plano minero de la zona soli- citada, esta Sección ha tomado como punto de referencia (P. R.) la confluencia de la Que- brada Paraná con el Río Santa Cruz y de aquí se midieron 450 metros al Norte y 4.350 mt. con azimut 110°30' para llegar al punto de par- tida (P. P.) de aquí se midieron 7.000 metros azimut 110°30', 2.000 metros azimut 200°30',

4.000 mts. azimut 290°30', 2.000 mts. azimut 200°30', 3.000 mts. azimut 290°30', y por último 4.000 mts. azimut 20°30', cerrando así la superfi- cie de 2.000 hectáreas solicitadas. Según estos que son los datos por el interesado en cro- quis de fs. 1 escrito de fs. 2 y vta., y según el plano minero de la zona solicitada se encuen- tra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo número de orden 1472. Se acom- paña croquis concordante con el mapa minero Elías

A lo que se proyectó. Salta, Marzo 23/1953. Ha- biéndose cumplido en la fecha con lo ordena- do a fs. 3 y la conformidad manifestada pre- cedentemente, regístrese en "Registro de Ex- ploraciones el escrito de fs. 2 con sus anota- ciones y provéido. Outes: Marzo 25/1953. Ha- biéndose efectuado el registro publíquese edic- tos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifí- quese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con adv. y al Señor Fiscal de Estado. Outes. En 31 de Marzo 1953; notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Matich P. Fi- gueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Abril 29/1953.

9 al 22/6/53.

**EDICTOS CITATORIOS**

**N° 9430 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUCIANO NES- TOR CARABAJAL tiene solicitado otorgamien- to de concesión de agua pública para regar en carácter Temporal Eventual con un caudal de 2,52 l/seg. proveniente del Río Metán, 4 Has. 8040 m2. de su propiedad catastro 208 de Metán;

Salta, junio 12 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta,  
e) 15/6 al 6/7/53.

**N° 9428 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pascual Ruffinatti tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 3,87 li- tros por segundo proveniente del Río Con- chas, siete hectáreas del inmueble "Fracción finca Santa Rosa", catastro 1620 ubicado en departamento de Metán.

Salta, junio 12 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta,  
e) 15/6 al 6/7/53

**N° 9423 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Carrasco tie- ne solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 10,5 litros por segundo proveniente del Río Las Pa- vas, 20 Has. de su propiedad "Madre Vieja", catastro 988 de General Güemes.

Salta, 11 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 12/6 al 3/7/53.

## Nº 9413. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Félix Anselmo Plaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 1,83 l/seg. proveniente del arroyo Los Los, 35 Has. de su propiedad catastro 342 de Chicoana. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclo de 30 días con todo el caudal de la hijuela Los Los. — Salta, Junio 9 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.  
e) 10/6/53 al 30/6/53

## Nº 9409 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Daniel Gonza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0 52 l/seg. proveniente del río Calchaquí, 9900 m2. de su propiedad "El Hornito" catastro 218 Dpto. Cachi. En estiaje, tendrá un turno de 3 horas cada 12 días y luego otras 3 horas cada 18 días o sea un total de seis horas mensuales, con todo el caudal de la acequia San José de Colte.

Salta, Junio 8 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 9 al 29/6/53.

## Nº 9404 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mateo y Tomás Guanca tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2.36 l/seg. proveniente del Río Guachipas, 4.5 Has. del inmueble "Breadito" catastro 23 Departamento Guachipas. En estiaje, tendrá turno de 48 horas cada 27 días con todo el caudal de la hijuela Caliguayco.

Salta, Junio 8 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 9 al 29/6/53.

## Nº 9396 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Navarrete tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con carácter temporal even-

tual y con una dotación de 3,67 litros por segundo proveniente del Río Mojotoro, siete hectáreas del "Lote O de San Roque", catastro 969; ubicado en Betania (Gral. Gijemes). Administración General de Aguas de Salta.  
e) 8 al 26/6/53

## Nº 9386 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Ramón Gonzalez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad "Villa Fanny" catastro 479 Dpto. Chicoana, con caudales de 21 l/seg. del río La Calavera o Zanjón, en carácter permanente y a perpetuidad, para 40 Has. y de 10,5 l/seg. del río Agua Chuya, en carácter temporal eventual, para 20 Has. del mismo inmueble. En estiaje, durante los meses de agosto a noviembre inclusive, tendrá turno de 168 horas en ciclo de 30 días con la mitad del caudal total de la acequia "Agua Chuya"

Salta, Junio 1 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 2 al 23/6/53

## Nº 9371 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Sofía Saravia de De los Ríos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,13 l/seg. proveniente del Río Wierna, 2500 m2. del "Lote 58—Finca Vaqueros", catastro 201 Dpto. La Caldera.

SALTA Mayo 27 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.  
e) 28/5 al 18/6/53

## Nº 9369. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Del Pino Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, en carácter temporal y permanente y con caudal de 105,9 l/seg. a derivar del Río Piedras por el canal principal de la "Cia. Azucarera del Norte", 141 Has. y 2000

m2. de su propiedad "Fracción Finca Urundel" catastro 1177 Departamento Orán. En estiaje, tendrá el 7% del caudal total de dicho río, supeditado a la reglamentación que sobre ríos interprovinciales y sus afluentes dictare oportunamente el Congreso de la Nación.

Salta, 26 de Mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 27/5 al 17/6/53.

Nº 9360. — EDICTO CITATORIO: — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José y Fernando Payo tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 8,40 l/seg. proveniente del Río Tartagal, 16 Hqs. del inmueble "Granja Internacional", catastro 1045 Dpto. San Martín.

Salta, 22 de Mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/5 al 16/6/53.

## LICITACIONES PUBLICAS

## Nº 9355. — LICITACION PUBLICA

El III. Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña — TARTAGAL (SALTA) llama a Licitación Pública para el día 27 de Junio de 1953 a las 10 horas, para venta de rezagos de vestuario y equipó.

Los interesados pueden dirigirse a la citada Unidad a efectos de informarse sobre pliegos de condiciones, entregas, etc.

Los rezagos disponibles para la venta son, 2.219 kilos de lienzo, 932 kilos de algodón, 32 kilos de lana, 1.314 kilos de lana, 131 kilos de coté, 272 kilos de yute, 1.580 kilos de uela, 70 kilos de cuero, 86 kilos de latón enlozado, 185 kilos de varios, 2.142 kilos de paño, 219 kilos de lana, 15 kilos de gabardina.

DIEGO RAMAYON

Teniente Coronel Jefe III Rm. 20

Presidente de la Com. de Contrataciones

e) 8 al 19/6/53.

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9429 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª. Nominación Civil, cita por 30 días, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión de doña Mercedes Lozano. — Salta, Junio 12 de 1953. — M. FUENBUENA, Secretario.  
e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9427 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ABEL EMILIO MONICO. Salta, Junio 12 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario.  
e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9422 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de FRANCISCO MESTRES.

Salta, Junio 10 de 1953.

HERNAN I. SAL — Secretario

e) 12/6 al 27/7/53.

Nº 9418 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. JOSEFA PERHYRA DE PEREZ. — Salta, Junio 9 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9416. — TESTAMENTARIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Luis R. Casermeiro, ha declarado abierto el juicio testamentario

de don NICOLAS VARGAS, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del mismo. — Salta, mayo 7 de 1953. —

ANIBAL URRIBARRI Secretario Escribano

e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9412 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don RAMON LUIS PAEZ, por treinta días. — Salta, junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/6 al 23/7/53.

Nº 9403 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MAR-

## TORELL

Salta, 2 de Junio de 1953.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.  
e) 2/6 al 22/7/53.

Nº 9399. — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON AGUILERA o RAMON INDALECIO AGUILERA. — Salta, Mayo 28 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 8/6 al 21/7/53.

Nº 9391 — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días, de PABLO SERAPIO BEMENTERIA. — Salta, Mayo 8 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 5/6 al 20/7/53

Nº 9384 — EDICTOS SUCESORIO: El Doctor Juan Carlos Gonzalez, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LUIS REY SORIA o LUIS REYES SORIA. — Salta, Mayo 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.  
e) 2/6 al 15/7/53

Nº 9383 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO ABRA. — Salta, Mayo 21 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 2/6 al 15/7/53

Nº 9381 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Alfredo Torres. — Salta, Mayo 26 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9380 — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. SIMON EL JURI o ELJURE o SIMON F. ELJURE o SIMON FELIX ELJURE. — Salta, 23 de abril de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9379 — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan Mesquida. — Salta, Junio 1 de 1953. — CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.  
e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9366 — SUCESORIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA COL-

MEGNA DE VUJOVICH. — Salta, Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 27/5 al 8/7/53.

Nº 9364. — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de D. ANTONIO SALAZAR por treinta días. — Salta, 26 de Mayo de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 27/5 al 6/7/53.

Nº 9362. — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de 2ª Nominación, Doctor Luis R. Casariego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO GIRON bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Abril 22 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano.  
e) 26/5/53 al 8/7/53

Nº 9359 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO MANUEL CASTILLO. — Salta, 15 de Mayo 1953.  
e) 22/5 al 7/7/53.

Nº 9357 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VIÑUALES ALLUE. — Carlos E. Figueroa, Secretario.  
Salta, 21 de Mayo de 1953.  
e) 22/5 al 7/7/53.

Nº 9352 — SUCESORIO. — El Juez Civil de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julián Lamas. — Salta, mayo 4 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario.  
e) 27/5 al 7/7/53

Nº 9351 — SUCESORIO. — El Juez Civil 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO SORIA Y MARIA CHILO DE SORIA. — Salta, abril 6 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Secretario  
e) 22/5 al 7/7/53

Nº 9349. — El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días herederos y acreedores de don BERNARDO MAYANS. Salta, 19 de Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 2/5 al 6/7/53.

Nº 9345 — EDICTO SUCESORIO: — El Doctor Rodolfo Tobías, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la testamentaria de don SANTIAGO SALINAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento, al heredero instituido, COLEGIO SANTA ROSA DE VITERBO Y REVERENDA MADRE del mismo, a quien se instituye albacea, como así también a quienes llegaren a estar ocupando los bienes que el citad-

sante compró a don Manuel José Chocobar, ubicados en Molinos, a los cuales les ha legado los mismos. — Salta, 19 del mayo de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 20/5 al 3/7/53.

Nº 9333 — SUCESORIO. — Por disposición Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial se cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LLIMOS. — Salta, Setiembre 16 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 19/5 al 2/7/53.

Nº 9327 — Edicto. — Cítase por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de doña Juana Rosa Lessar de Ruiz, habilitándose el feriado al efecto publicaciones, Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación. — Salta, Diciembre 4 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI.  
e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9326. — SUCESORIO: Ramón A. Martí, Juez Civil y Comercial, 4ª nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Antónino o Antónino Guerra y Nieves Valdiviezo de Guerra, bajo apercibimiento legal. — Salta, 21 de Agosto de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.  
e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9325 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil y Comercial cuarta nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Raul Humberto Colmenares. — Salta, Mayo 14 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.  
e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9324. — RODOLFO TOBIAS, Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONOR MOLINA Salta, 8 de mayo de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9321 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de Leonardo Alfaro. — Salta, Mayo 7 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 15/5 al 30/6/53.

Nº 9318 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CONTRERAS DE RAMADAN. — Salta, Mayo 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 14/5/53 al 26/6/53.

Nº 9317 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Luisa o María Luisa Ponnaso de Dellacasa. — Salta, Mayo 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 14/5 al 26/6/53.

Nº 9310 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación, Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELICIER SALGADO o ELISER SALGADO o ELIECER SALGADO o ELIAS E. SALGADO o MANUEL SALGADO. Salta, Mayo 12 de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Secretario.  
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 14/5 al 26/6/53.

Nº 9308 — SUCESORIO: El Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPEZZI.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
e) 13/5 al 26/6/53.

Nº 9299 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA VALLOIS VDA. DE TORRES.  
Salta, abril 10 de 1953.  
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 8/5 al 23/6/53.

Salta, Mayo 11 de 1953  
Nº 9286 — EDICTO :  
Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz Proprietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días a los herederos de Zoila y Cirilo Erazo, bajo apercibimiento de Ley  
Caldera Mayo 2 de 1953  
Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz  
7/5/53 al 22/6/53

Nº 9277 — SUCESORIO: — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA COPPOLA DE MORAGA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley.  
Salta, 25 de Abril de 1953.  
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 6/5 al 19/6/53.

Nº 9271 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDELARIO CRUZ. — Salta, Noviembre 25 de 1952.  
Dr. ALFREDO GILLIERI — Secretario Letrado  
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9265 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Lindaura Villagrán de López.  
Salta, Mayo 4 de 1953. — Anibal Uribarri — Secretario.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9254. — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMAS LORENZO FORCEL. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario  
e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9247. — El Sr. Juez de 3ra. Nominación civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y

acreedores de Julio Domingo Erazo, por el término de 30 días. Salta Abril 29 de 1953. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9240. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Frías Andrea Amilaga de y de don Regino Frías. — GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 4/5 al 17/6/53

Nº 9227 — El Juez 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Matia. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño Salta Abril 24 de 1953  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Secretario  
e) 29/4 al 15/6/53

### POSESION TREINTANAL

Nº 9431 — POSESION TREINTANAL  
Hago saber a los interesados, por el término de treinta días, que doña Saba Palmira Correa se ha presentado promoviendo juicio informativo de posesión treintanal por el inmueble denominado "San Martín", en el partido de Belgrano, departamento de Rivadavia, de esta Provincia, dentro de los límites siguientes: Norte, finca "Los Panteones"; Sud, el cauce antiguo del río Bermejo; Este, la finca "Alto Verde"; y Oeste, la finca "Zapallar"; teniendo dicho inmueble una superficie de media legua cuadrada, y está catastrada bajo Nº 025. — Salta, Mayo 19 de 1953.  
MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario.  
e) 15/6 28/7/53

Nº 9374 — POSESORIO: Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Emilio Torres deduciendo juicio de posesión treintanal sobre los terrenos ubicados en la ciudad de Orán, a saber: Solar 1, limita Norte calle Colón; Sud, sucesión Abdón Yazlle; Este, calle Yrigoyen; Oeste, lote 4 del solicitante. — Lote 4, Norte, calle Colón; Sud, Elvira Reyes Paz de Costas; Este, solar 1; Oeste, calle Pellegrini. — Salta, marzo 27 de 1953. — EL SECRETARIO. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.  
e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9373 — POSESION TREINTANAL. — J. A. Rovalletti Sociedad en Comandita, ante Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, solicita posesión treintanal lotes pueblo Rosario de la Frontera: Lote 114, limita: Norte lote 113, Sud lote 115 y 117, Este lote 90, Oeste calle 9 de Julio. Lote 364 limita: Norte calle Güemes, Sud lote 368, Este lotes 354 y 365, Oeste 364 y 365. Lote 193 limita, Norte lote 191, Sud lote 195 y 197. Este lote 194, Oeste calle 25 de Mayo. — Salta, 6 de abril de 1953. — Secretario. — ALFREDO JOSE GILLIERI.  
e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9348 — POSESION TREINTANAL: — El señor Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble de la Ciudad de Melán promovido por Carmen Zerda de Alvarez que limita al norte con la propiedad de Carlos Poma; al sud con la de José Santillán; al este con la calle 9 de Julio y al Oeste con el Ferrocarril. — Salta, Mayo 20 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Escribano Secretario.  
e) 21/5 al 6/7/53.

Nº 9331. — POSESORIO: El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a quienes se considere con derecho sobre los inmuebles ubicados en Dpto. de Melán: Nomenclatura Catastro 56, rural, "Poza la Taja", extensión once hectáreas más o menos, límites: NORTE río de Conchas; SUD, ESTE y OESTE con propiedad de la Sra. Blanca Sierra de Dubus. — Nomenclatura, Catastro 719, ubicado en Melán Viejo, mide más o menos media cuadra de Norte a Sud por una cuadra de Naciente a Poniente, límites: NORTE propiedad que fué de las señoras Pereda Sud y Oeste con propiedad de José Teruel hoy de Bruno Teruel y ESTE con antiguo camino nacional entre Salta y Tucumán que lo separa de terrenos de Pastor Herrera y de Ana M. Fernández, cuya posesión treintanal solicita D. BRUNO TERUEL. — Salta, 7 de Mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario Interino.  
e) 18/5 al 19/7/53.

Nº 9270 — EDICTO POSESORIO: — El Señor Juez de 1a. Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre cuatro inmuebles ubicados en "San Antonio", Dpto. San Carlos. — 1º) CEFERINO MAMANI sobre inmuebles que limitan y miden: Norte, Gregorio Aquino, 109.25 mts.; Sud, Adolfo Liones, 77.50 mts.; Este, Gregorio Aquino, 150.50 mts.; Oeste, camino vecinal, 106 mts. — 2º) Norte, Río "Cerro Bayo" y hered. Mamani; Sud, Emilio Ibarbóiz; Este, Vicenta M. de Mamani; Oeste, Rafael Vázquez y Gregorio Aquino. — 3º) VICENTA MAMANI DE MAMANI sobre inmuebles que limitan y miden: Norte, Río "Cerro Bayo", hered. Vázquez; Sud, Domingo Cristófoli; Este, hered. Vázquez y Domingo Cristófoli; Oeste, Ceferino Mamani. — 4º) Norte, Bernardino López; Sud, Arroyo "Chañaral"; Este, Baltazar Rivero; Oeste, Callejón Vecinal, mide 65 mts. de Norte a Sud por 141 mts. de Este a Oeste. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, julio de 1952.  
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9268 — POSESION TREINTANAL. — JUAN ANTONIO SUAREZ, por ante Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, solicita Posesión Treintanal Cuatro inmuebles en San Carlos: PRIMERO: Finca "Barrancas" situada en Barrancas, San Carlos, limita: Norte, Vélez; Sud, Pablo Suárez, hoy Abraham Daher, en ambos límites: Este, Cerro Horco; Oeste, Río Calchaquí; mide: Este a Oeste, 3.700 m.; 105 m. Oeste y 150.00 al Este. Catastro 745. — SEGUNDO: Terreno urbano; mide: frente 58 m.; contrafrente 54 m. fondo 40 m.; limita: Norte, calle pública; Este, Camila Díaz de Villanueva y Elcira Vargas; Oeste, Herederos Rodríguez. — Catastro Nº 389. — TERCERO: Casa y sitio urbano, que mide: S.E. al Norte, 109



m.; Oeste, 34.70; Sud, 66.00 m. Este, 17 m.; Sud, 41.60; Este calle Pública 19.50. — Límita: Norte, Claudia Ch. de Avendaño; Sud, calle Pública o Camino a Molinos; Este, Hermanos Nani; Oeste, Pedro Bravo y Herederos Murillo. — Catastro 388. — CUARTO: Terreno urbano; mide 101.40 al Oeste; 103 al Este; 77 m. al Sud y 72 al Norte; Límita: Norte y Este, Ramón Serrano, hoy Roberto Carral; Sud, Ramón Serrano, hoy Roberto Carral y Herederos José Avilá; Oeste, calle Pública. — Cítase a interesados por treinta días. ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

Salta, Marzo de 1953.

JULIO LAZCANO UBOS

e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9257 — POSESION TREINTAÑAL. — María Rosa Antolín, Encarnación Antolín y María Anselma Antolín de Ulloa, solicitan posesión treintañal de los siguientes inmuebles en la Ciudad de Orán: Casa y terreno, calle Carlos Pellegrini esquina Sarmiento, con extensión de 15 m. 70 cm. de frente sobre la calle C. Pellegrini por 29 m. 35 cm. sobre la calle Sarmiento; Manzana Nº 112, Catastro Nº 1928; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Pedro Ybetti; Sud, calle Sarmiento; Este, propiedad de Alfredo Reinoso Luna; Oeste, calle Carlos Pellegrini. — b) Dos solares unidos, calle Coronel Egüés esquina Moreno, con extensión de 63 m. 80 cm. de frente sobre la calle Coronel Egüés por 84 m. 90 cm. sobre la calle Moreno; Manzana Nº 64, Catastro Nº 1569; comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, terreno de Petrona Z. de Ubiérge; Sud, calle Coronel Egüés; Este, terreno de Pedro Medina y sucesión de Agustín Cazón; Oeste, calle Moreno. — c) Dos manzanas de terreno, calle Arenales; esquina Esquíú, con extensión de 259 m. con 800 milímetros de Norte a Sud por 129 m. con 900 milímetros de Este a Oeste, Manzanas 1-36, Catastro Nº 1931; comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, calle Eva Perón y terreno de Alfredo Reinoso Luna; Sud, calle Arenales; Este, terreno de Julio Fizetti; Oeste, calle Esquíú. — El Doctor Jorge L. Jaré, Juez Civil de Primera Instancia Segunda Nominación, cita por 30 días a quienes invocaren derecho. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. — E. Giliberti Dorado, Secretario.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9238 — EDICTO: POSESORIO. Se hace que por ante el Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial se han presentado BERNARDO JOAQUIN ERAZO; JOSE SILVERIO AGUIRRE, EMILIO y CLEMENTE BURGOS deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "Aguadita", ubicado en la antes de Francisco Alvarado; este, río Amblayo departamento de San Carlos, limitando Norte, Propiedad Delfina Tapia, antes Fernando Tapia; sud; propiedad Zenón Villar-Churquí que separa de propiedad de Tomás Chaves, antes Rafael Díez Gómez y este, Lomas Gruesas, que separa de "Campo de la Iglesia, antes de propiedad Manuela Suelo de Plaza, hoy dueños desconocidos. ANIBAL URRIBARRI Secretario. — Salta, abril 27 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 29/4 al 15/6/53

Nº 9219 — POSESORIO. — El Señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a interesados para que hagan valer sus derechos en juicio posesorio promovido por Petrona Cardozo, sobre inmueble en "El Barrial", Dpto. San Carlos. — Norte; Angel Mamani, mide 245 mts.; Sud; Herd. Nicomedes López, camino de por medio, mide 245 mts.; Este; Herd. Serrano, mide 403 mts.; Oeste; Herd. Serrano, mide 246 mts. — Salta, Abril 25 de 1952.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 27/4 al 11/6/53.

### REMATES JUDICIALES

Nº 9432 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO MARTILLERO PUBLICO (de la Corporación de Martilleros) JUDICIAL — UNA MAQUINA DE ESCRIBIR — SIN BASE.

El día 19 de Junio de 1953 a horas 17. — en mi escritorio: Deán Funes 169 por orden del Señor Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación en juicio "Embargo Preventivo (hoy ejecutivo) — Justa Céspedes de Velardez vs. Nasif Fadell"; REMATARE SIN BASE una máquina de escribir marca "Olivetti" de 120 espacios, que se encuentra en mi escritorio calle Deán Funes 169 donde puede ser revisada. — El comprador entregará a cuenta del precio el veinte por ciento. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos: Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 15 al 19/6/53

Nº 9425 — Por SALVADOR R. SOSA

### JUDICIAL

El día 27 de Junio de 1953, a horas 15, en el domicilio de la depositaria judicial, en el pueblo de General Mosconi, Departamento San Martín de esta provincia, venderé al contado y sin base, en pública subasta todas las instalaciones y demás elementos de una fábrica completa de hielo para producir 180 barras de hielo y mercaderías de tienda cuyo detalle es: 1 motor a explosión de 5 y 1/2 H. P. de 1 cilindro; 1 casa de madera con techo de zinc de 4.50 x 3 con una galería de 4.50 x 2.20; 1 tinglado con armazón de madera de 6 metros de ancho por 8.50 metros de largo; 1 sala agua con 30 chapas galv. de 10 pie; un compresor Remington Machine Co. de dos cilindros, con un eje cigüeñal de repuesto; 1 tanque metálico para baño de salmuera de 1.80 x 5.50 metros por 1.40 de profundidad; 120 moldes para hielo recorridos a 25 Kgs. cada; 1 torre de refrigeración de madera, de 2.20 x 2.20 por 5 mts. de alto, (con 4 parantes de 4" x 6" de repuesto); 1 torre de madera de 1 x 1 x 3 mts. de alto con tanque cuadrado de chapa, de 1.000 lts. de capac. para agua; 1 ventilador para insuflación de aire para hacer hielo cristalino (las varillas y accesorios de insuflación no están completos); 1 bomba centrífuga de 2" para circulación de agua; 1 bomba centrífuga de 2" de circulación de salmuera; 1 cámara frigorífica de mampostería y corcho, de 3 x 3 x 3 mts. completa, con puerta; 1 serpentín refrigerador de doble caño, de 8 tubos de 2 y 1/2" x 5.80 mts. de largo, con separador; 2 serpentines de caño de 1 y 1/2" para baño de salmuera; 1 serpentina de caño de 1 y 1/2" para cámara frigorífica; 1 tubo para almacenamiento y transporte de amoníaco de 45 Kgs. de capacidad; 1 tubo idem de 25 Kgs. de

capac.; 1 eje transmisión de 6 metros de largo por 2 y 1/2", redondo con tres cojinetes a rulman y 2 cojinetes a fricción; 1 polea de madera de 0.95 redonda por 0.25 mts. de ancho; 2 poleas de madera de 0.50 redondas por 0.20 de ancho; 1 polea de acero de 0.60 redonda por 0.18 m. de ancho; 1 polea de acero de 0.50 redonda por 0.21 m. de ancho; las cañerías de conexión incluyen aproximadamente 8 mts. caño galv. de 1 y 1/2", 3 mts. caño galv. de 1", 1 y 1/2 mts. caño galv. de 2", 6 mts. de caño negro de 1", 6 mts. de caño negro de 3/4", 12 mts. de caño negro de 3/8"; 13 válvulas para amoníaco; 16 uniones de acero a bulones para cañería de amoníaco; 5 codos galvanizados de 1 y 1/2", 1 codo galv. de 2", 3 codos galv. de 1"; 1 Tu galv. de 1 y 1/2"; tranterías medidas varias y alagías de 1" a 1 y 1/2, x 3", distintas medidas. — Además: 5 pares de calcancillos con frisa; 4 camisetas con frisa; 2 camperas con cierre para hombre; 3 camperas para hombre; 5 sacos de lino; 2 camperas de algodón; 10 pullover; 6 chalecos tejidos para hombres; 1 saco tejido para hombre; 1 pullover manga larga; 18 casacaos tejidos de lana; una campera de gamuza y un piloto "Josimá". Todo lo cual está en poder de la depositaria judicial Sra. Elena B. de Palacios. — Ordena el señor Juez de la Instancia en lo C. y C., 3a. Nominación. Expediente Nº 14.232. — Ejecutivo Neme Haos. y Cía. Sociedad Comercial vs. Elena Bukuskaité de Palacios. — Publicaciones Boletín Oficial y diario "Norte". Comisión de arancel a cargo del comprador. — Señal 20%. — Informes al suscrito martillero en Mitre 55, Local Nº 20. — Salvador R. Sosa. — Martillero Público.

e) 12 al 25/6/53.

Nº 9424 — Por SALVADOR R. SOSA

### JUDICIAL

QUIEBRA de José Alberto López. — El día 6 de Julio de 1953, a las 16 horas subsiguientes hasta terminar, en la calle Rondeau Nº 505 esquina Leguizamón venderé al contado y sin base, en pública subasta, todas las existencias en MERCADERIAS, MUEBLES Y UTILES que a continuación se detallan: 49 sillas de madera; 7 bancas de madera; 6 faroles tipo Colonial; 1 draña de caireles; 6 faroles chinos; 3 centros tipo tulipa de vidrio; 9 mesas de bar pintadas verde; 1 mesa rectangular mediana; 3 mesitas de mimbre; 1 mesa de cocina; 8 matesitos de toza; 29 latas tuco para pastas, de 130 gramos; 13 latas de tomate al natural, pelados de 400 gramos. "La negra"; 22 latas pimientos marrones dulce de 190 gramos. "La negra"; 3 latas Royal de 228 y 1 de 113 gramos; 11 latas almejas al natural de 400 gramos. "Pelayo" y 3 latas de 190; 2 latas de corazones de alcachofas de 230 gramos; 12 paquetes sal de 800 gramos y 5 de 400; 2 paquetes fideos finos Tampieri 1 K.; 16 limpiadores de metal "Sultan"; 3 latas espinaca 250 gramos; 18 latas de pulpa y jugo de duraznos 960 gramos; 12 latas de pulpa y jugo de frutillas 960 gramos; 11 latas peras al natural 960 gramos; 1 frasco savora; 2 frascos anchos 320 gramos; 3 frascos extracto de carne 55 gramos; 3 frascos ketchup 395 gramos y 1 de 225; 2 palmitas al natural; 3 tarros arvejas 250 gramos; 1 tarro espárragos 600 gramos; 9 alcusas material plástico y botellas de vidrio; 23 vasos de vermouth; 23 vasos grandes; 4 azucareros de vidrio tapa metal; dos exprimidores; 2 batidores y una cortadora de ravioles; 16 jarritos de vidrio; 10 vasos para chopp; 20 floritos para mesa; 35 vasos para agua; 22 copas



con pie; 25 vasos rayados para vermouth; 24 budineras de vidrio para flan; 12 tazas para café con platillos; 8 tazas para café con leche; 24 vasos para vino; 75 platillos verdes; 26 platillos blancos; 55 platos para mesa y postre; 5 fuentes de loza; 6 fruteras de vidrio loza y enlazadas; 3 bandejas de aluminio; 4 asaderas enlazadas y 3 de latón; 10 piezas de aluminio; 2 ollas, 2 cacerolas, 1 pava, 2 jarras, 1 jarro, 1 balde para hielo y una budinera; 10 sartenes, 2 grandes 2 medianos y seis chicos; 24 piezas varias accesorios de cocina; 59 vasos y copas surtidas; 6 paneras material plástico, 2 mimbre; 20 copitas licor blanco, 4 medidas de Whisky y 1 coctelera; 6 portas sifones de aluminio; 21 cuchillos, 20 cucharitas, 31 tenedores, 33 cucharas, todo en cajones para cubiertos; 3 frascos de vidrio; 14 botellas de bebidas varias empacadas; 12 lámparas eléctricas; 13 botellas Habana Brandi 1 litro; 2 botellas Habana Brandi "Jeep 1 Litro; 5 botellas vino tinto, 2 grappas, 1 anís y un garrucha"; 14 botellas de guindado "Superior"; 9 botellas anís "Ankara"; 7 botellas Río Ceballo; 3 botellas guindado Colorado; 1 botella "Mala Cara"; 28 discos usados; 1 espejo mediano; 54 botellas vacías; 35 objetos varios; plumero, lámpara velador, ceniceros etc., 1 lote de papel para paquetes; 30 metros de estantería de 30 centímetros de ancho con soportes de hierro. — Ordena el Sr. Juez de la Instancia en lo C. y C. en la quiebra de José Alberto López. — Publicaciones en el Boletín Oficial y Foro Salteño. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Señala 20%. — Salvador R. Sosa — Martillero Público. — Mitre 55 — local N° 20.

e) 12/6 al 3/7/53.

**N° 9417 — JUDICIAL  
POR LUIS ALBERTO DAVALOS**

En el juicio: "Preparación Vía Ejecutiva Felisa Amado vs. Delmirio Burgos"; la Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 3, ha ordenado el remate SIN BASE, de una bicicleta rodado 28 N° JZ— 11861, patente municipal 00064; que se encuentra depositada judicialmente en poder del martillero. — El día 16 de Junio de 1953, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 30% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 11 al 15/6/53

**N° 9401 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO  
MARTILLERO PUBLICO  
(de la Corporación de Martilleros)  
JUDICIAL — FINCA EN ORÁN  
BASE \$ 59.466.66**

EL DIA 22 DE JULIO DE 1953, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio: Ejecución Hipotecaria, María Angélica Francisca Cornejo de León Hartman vs. Salvador Calafiori, REMATARE con la base de Cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un lote de terreno que fué parte integrante de la finca "Lapachal" o "Palma Solá" ubicado en el Partido de Ramadita, jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia y designado con el número 143 de la fracción A del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo N° 204 de Orán, el que mide quinientos me-

tros lineales en cada uno de sus lados Norte y Sud y quinientos veinte y cinco metros lineales en cada uno de sus lados Este y Oeste, haciendo una superficie de Veinte y seis Hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados. Limita al Norte lote 144; al Este lote 138; al Sud, camino en medio con lote 142 y al Oeste, camino en medio con lote 146. Título a folio 463, asiento 1 del libro 23 de R. I. de Orán. Nomenclatura Catastro 2965 de Orán. Valor fiscal \$ 89.200. — El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

e) 8 al 21/7/53.

**N° 9400. — Por JOSE ALBERTO CORNEJO  
MARTILLERO PUBLICO  
(de la Corporación de Martilleros)  
JUDICIAL — HELADERA FAMILIAR — SIN BASE  
EL DIA 8 DE JUNIO DE 1953, a horas 17. —**  
en mi escritorio: Deán Funes 169, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio "Embargo Preventivo: Antonio Matos vs. Salomón Bass" REMATARE SIN BASE una heladera eléctrica familiar marca SANNA la que puede ser revisada en el domicilio del señor Salomón Bass, sito en Rioja 466 de esta ciudad. El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

e) 8 al 17/6/53.

**N° 9392 — JUDICIAL  
SIN BASE — EN METAN  
POR ARMANDO G. ORCE**

El día martes 16 de junio de 1953 a las 16 horas en el HOTEL SIGNORELLI, 20 de febrero N° 118 Metán, remataré SIN BASE dinero de contado, los siguientes elementos y herramientas para taller mecánico: UN EQUIPO COMPRESOR AMERICA, UN JUEGO HERRAMIENTAS 62 PIEZAS, UN TALADRO ELECTRICO, UN EQUIPO PINTAR, N° 2017, Y UN EQUIPO SOLDADURA AUTOGENA, que se encuentran en poder de su depositario señor ANTONIO SOLIS, Metán. — En el acto del remate se abonará el importe íntegro de la compra. Comisión a cargo del comprador. Edictos Norte y Boletín Oficial. Ordena Sr. Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación "Juicio ANTONIO SOLIS vs. LA VOLPE TOMAS" por alimentos. Armando G. Orce — Martillero.

e) 5 al 16/6/53.

**N° 9390 — POR MARTIN LEGUIZAMON:  
Judicial Rollizos de cedro.**

El 15 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base, dinero de contado quinientos ochenta rollizos de cedro que se encontraban en los cargaderos Quebrada Chica Las Pavas, Las Pavas N° 2, La Matilde N° 3, La Matilde N° 4 en poder del depositario judicial Ricardo Marsilli, ciudad de Orán; expediente 29384 fs. 17 y vuelta. Ordena Juez Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución de sentencia Dr. Ernesto Michel y

señor Santiago Esquí vs. señor Carlos O. Natkemper. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 3 al 15/6/53

**N° 9389 — POR MARTIN LEGUIZAMON.  
Judicial. Casa y terreno en esta ciudad  
(desocupada —). BASE \$ 20 000. —**

El 30 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de veinte mil pesos una casa y terreno ubicada en esta ciudad calle Pueyrredón 978, que se entregará desocupada con una superficie aproximada de 585 mts.2 (11,90 x 48), según catastro. Dos habitaciones, galerías etc. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Testamentario de Dolores O. Martínez de Alarcón.

e) 3 al 24/6/53.

**N° 9388 — POR MARTIN LEGUIZAMON  
Judicial. Derechos y acciones.**

El 20 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de dos mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal con todos los derechos y acciones, derechos hereditarios o posesorios que el ejecutado tenga o pueda tener de acuerdo a la transferencia que le hizo don Pacifico Moreno en la escritura de compra venta fecha 19 de noviembre de 1852 ante el Escribano Ricardo R. Arias, inscripta al folio 441 asiento 435 del Libro 16 de Títulos, con las reservas y obligaciones allí formuladas, que se hacen conocer a los compradores, sobre las siguientes fracciones de terreno denominadas Las Lagunas a) y b) ubicada en el departamento La Caldera y comprendida dentro de los siguientes límites generales a) individualizada: Norte, con el cauce del arroyo pedregoso o zanja que baja de las cumbres de la finca Wierna y desemboca en la quebrada o arroyo del Durazno en el lugar que vivía don Pedro Ríos y Teodora Chuchuy de Ríos; Sud; río Wierna; Este, fracción de la misma finca Las Lagunas adjudicada a don Pedro Pascual Ríos y por el Oeste con la quebrada o río del Durazno; b) la individualizada comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con el alambrado divisorio que la separa de la propiedad de don María B. de Soria; Sud río Wierna; Este, con el arroyo o quebrada del Durazno; y Oeste río de los Yacones. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución Pedro F. Moreno vs. Ignacio Salustri.

e) 3/6 al 16/7/53

**N° 9335 — Por MARTIN LEGUIZAMON  
Judicial. — Casa y terreno en esta ciudad.**

El 11 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de cuarenta y cinco mil pesos y quince mil pesos, respectivamente 1) Casa y terreno ubicado en San Luis esquina Catamarca, edificación moderna, variados ambientes doce metros sobre Catamarca por treinta metros sobre San Luis, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Ricardo Daniel Viery; Sud, calle San Luis; Este propiedad que fué de José Quiroga hoy de Salomón Sivero; Oeste, calle Catamarca 2) Terreno con casa sobre calle San Luis, entre Catamarca y Santa Fé, diez metros

de frente por cincuenta y ocho metros de fondo comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Juan P. Huerta; Sud, calle San Luis; Este, propiedad de José Ruiz; Oeste propiedad que fué de Rafael y Ricardo San Millán. — Catastro 5708 y 4183. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo Dolores M. de Rodó vs. Salomón Sivero.

e) 13/5 al 11/6/53.

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

Nº 9397. — El Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, autos rectificación partidas seguidas por Candelaria Auristella Juárez de Zerde; rectifica, acta 5 498 fecha Febrero de 1906 folio 43 Tomo 17 Capital, que la inscripta es Candelaria Auristella o sea adicionar el nombre de Auristella. 27. Acta veinticuatro de fecha 3 de agosto de 1940 matrimonio Pablo Zerde con Candelaria Auristella Juárez, folio 94 al 95, Tomo 20, Chicoana, Salta. — Candelaria Auristella es decir con i latina y no como allí figura. Salta, junio 1 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 8 al 17/6/53.

**SECCION COMERCIAL****CONTRATOS SOCIALES****Nº 9405 — CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:**

Entre los señores don JUAN CARLOS BOTTO, casado en primeras nupcias con doña Alejandra Julia Fernández; y don GILBERTO DE LISA, casado en primeras nupcias con doña Aída Varela; ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad calle General Perón número setecientos veinte y siete, y hábiles, convienen en constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con sujeción a la Ley Nacional Nº 11 645, la que se regirá por las siguientes cláusulas y comisiones: PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "BOTTO DE LISA" Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Inmobiliaria, y tendrá por objeto la construcción de Viviendas, la explotación forestal, la importación y exportación de productos frutos y maquinarias, y la ejecución de toda clase de operaciones que impliquen actos de Comercio en general, relacionados directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo la sociedad ampliar el ramo de sus negocios. — SEGUNDA: La sede social y el asiento principal de sus negocios, será en esta Ciudad de Salta, o donde por la naturaleza misma de las explotaciones, la sociedad traslade la sede de sus operaciones, sin perjuicio de establecer agencias o corresponsalías en cualquier otro lugar del territorio de la Provincia, o de la República. — La sociedad instala actualmente sus escritorios en esta Ciudad de Salta, calle General Perón número setecientos noventa y siete, sin perjuicio de cambiarlo. — TERCERA: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde la fecha de este contrato, prorrogable por otro período igual, mediante consentimiento entre los socios. — CUARTA: El capital social lo constituye la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: El señor Juan Carlos Botto veinte cuotas o sean Veinte mil pesos moneda nacional, y el señor Gilberto De Lisa treinta cuotas o sean Treinta mil pesos moneda nacional. — Los socios integran el capital suscrito en maquinarias, muebles, elementos y enseres que se consignán en el inventario confeccionado por el contador público Nacional Juan A. Vetter, y que firmado por los contratantes se agrega y forma parte de este instrumento. — QUINTA: La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios, quienes actuando conjunta, separada o alternativamente

tendrán el uso de la firma social adoptada para todos los negocios y operaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su Comercio, ni en prestaciones gratuitas. — Las facultades de la administración comprenden: Ejecutar arrendamientos, de maquinarias, talleres, ajustar locaciones de servicios o de obras; comprar y vender mercaderías; exigir, fianzas, aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios; otorgar toda clase de cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dineros, conferir poderes generales o especiales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase o jurisdicción que fueran; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cedérselos y transferirlos; girando sobre ellas todo género de libranzas a la orden o al portador; toma, dinero prestado de los Bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conforme o cualquier otra clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado, pudiendo en fin cuanto más actos sean propios de la administración, pues el detalle de facultades que antecede no es litativo. — Las decisiones se tomarán en todos los casos sin excepción alguna, por simple mayoría de votos computados por cuotas de capital, conforme al artículo 19 de la Ley Nacional Nº 11.645, incluso para la aprobación de los balances, para el nombramiento y remoción de los gerentes, la aprobación o desaprobación de la gestión de estos y en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio. — Los socios que no pudieron concurrir a la junta podrán hacerse representar mediante la correspondiente autorización escrita. — SEXTA: Anualmente el 31 de Mayo, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicios de los balances de comprobación y saldo y de poder realizar otros parciales o de simple comprobación cuando lo juzgue oportuno los gerentes o lo solicite cualquiera de los socios. — De los balances que se practiquen en cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los interesados para su consideración y aprobación,

el cual si no fuera observado dentro de los diez días de recibida dicha copia, se tendrá por aprobado. — SEPTIMA: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, en los límites del artículo vigésimo de la Ley Nacional Nº 11.645, esto es hasta que alcance al 10% del capital, en cuya oportunidad cesará tal obligación. — OCTAVA: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances, previas deducciones legales, se reservará un diez por ciento para un fondo de reserva cuyo destino lo fijará la asamblea de socios, dentro de los siguientes fines: a) Para mejoramiento de las instalaciones, muebles, maquinarias, útiles y demás elementos; b) Para pago de indemnizaciones por accidente de trabajo, despido de personal y demás disposiciones legales afines; c) Para gratificaciones al personal cuando la Asamblea lo juzgue conveniente; el resto de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Las reservas acumuladas y fondos de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad si no se hiciera uso de esos fondos para los fines previstos. NOVENA: Los socios tendrán el mas amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones que se hagan y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuenta y papeles de la Sociedad. — DECIMA: Si algún socio se retirase por cualquier motivo, de la sociedad, no podrá exigir suma alguna por derechos de llave o clientela. — UNDECIMA: Las resoluciones de las asambleas se consignarán en un libro de actas que se llevará al efecto. — DUODECIMA: Los gerentes socios o no cuando firmen por la sociedad, lo harán anteponiendo a su firma particular un sello de la Sociedad. — DECIMO TERCERA: Los socios podrán actuar por sí o por apoderados especial o general. — DECIMOCUARTA: La cuota social no podrá ser cedida o transferida a terceras personas extrañas a la Sociedad, sino con el consentimiento del otro socio. DECIMOQUINTA: Habiendo conformidad, la Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de los socios. — En tal caso los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar por la incorporación de la Sociedad en calidad de socio, asumiendo en tal caso uno de los sucesores la representación legal de los demás. — No existiendo conformidad la Sociedad se disolverá y los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera

de acuerdo al balance que deberá practicarse de inmediato o b) por ceder sus cuotas al co-asociado o a terceros extraños con la conformidad del otro socio. — En caso de disolverse la Sociedad, el socio que desee continuar, abonará a su co-asociado o sucesores el capital que le corresponda en la siguiente forma: El 20 por ciento a los sesenta días y el ochenta por ciento restantes en cuotas semestrales e iguales del quince por ciento. — DECIMOSEXTA: En todos los casos no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la Ley Nacional N° 11.645 y Código de Comercio. — En fé de lo cual y obligándose los contratantes a su fiel cumplimiento, de acuerdo a derecho, se firma el presente y una copia para Registro Público de Comercio en la Ciudad de Salta, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

JUAN CARLOS ROTTO — GILBERTO DE LISA  
e) 9 al 15/6/53.

### AMPLIACION DE CAPITAL

N° 9411. — En Salta, a veinte y dos días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, se reúnen los socios integrantes de la razón Baccaro y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, encontrándose también presente el doctor Pablo Alberto Baccaro, argentino, domiciliado en general Perón número 53, y de común acuerdo resuelven unánimemente: PRIMERO: Ampliar el capital de ciento cincuenta mil pesos, hasta la suma de Trescientos mil pesos. — Dicha ampliación de ciento cincuenta mil pesos se forma con ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportadas e integradas con dinero efectivo en poder de la sociedad, de la siguiente manera: Diez cuotas, o sean diez mil pesos, por el socio señor Domingo Baccaro, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos, por el socio señor Domingo N. Campos y ciento treinta y cin-

co cuotas, o sean ciento treinta y cinco mil pesos, por el doctor Pablo Alberto Baccaro, que ingresa a formar parte de la sociedad. — Por consiguiente, los socios cuentan desde el presente, en la sociedad, con ciento cincuenta cuotas el señor Domingo Baccaro, con ciento treinta y cinco cuotas el doctor Pablo Alberto Baccaro, y con quince cuotas el señor Domingo Nelson Campos. — SEGUNDO: Modificar la distribución de las utilidades o pérdidas y la fecha del balance. — El 30 de Junio de cada año se hará balance y las utilidades o pérdidas que resultaren serán distribuidas entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. — TERCERO: Designa, gerente, con todas las facultades establecidas para los socios señores Domingo Baccaro y Domingo Nelson Campos, al doctor Pablo Alberto Baccaro, quien tendrá el uso de la firma social sin limitaciones; conforme como facultó el contrato a los socios mencionados precedentemente, pudiendo por sí sólo actuar en cualquier acto y también en los bancos; ya fuere en operaciones comunes, de crédito o de otra índole cualquiera. — CUARTO: Dejar establecido, sin que este artículo rija para terceros y sí sólo para los socios, que en todos los casos intervendrá preferentemente el señor Domingo Baccaro en primer término, el doctor Pablo Alberto Baccaro en segundo y el señor Domingo Nelson Campos en tercero. QUINTO: Dejar derogada cuanta disposición del contrato social se oponga al presente, que regirá a partir del día primero de Junio del corriente año.

e) 10 al 16/6/53

### QUIEBRAS

N° 9420 — EDICTO

El Doctor Luis R. Casemiro, Juez en lo Civil y Comercial, primera instancia, segunda nominación, en los autos QUIEBRA DE VELLIDO (h), Salvador y MARTINEZ POMBO, Héctor Manuel,

expediente 20492/52, con fecha 2 de junio corriente; ha resuelto:

- 1º) Fijar fecha de audiencia el día 25 del corriente para que tenga lugar la junta de verificación de créditos.
- 2º) Publicar edictos por ocho días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. De todo lo cual hace saber el suscripto Escribano Secretario. — Anibal Urribarri — Secretario.  
e) 11 al 22/6/53.

### DISOLUCION DE SOCIEDADES

N° 9421 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

En la Ciudad de Orán, Primer Distrito del Departamento del mismo nombre, de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, de común acuerdo entre las partes, se resuelve lo siguiente: PRIMERO: A partir de la fecha que da totalmente disuelta la firma que giraba con la denominación "JOSE SPUCHES" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 1.478.000.—). SEGUNDO: El socio señor José Spuches continuará el giro de los negocios, tomando a su cargo el Activo y el Pasivo social, como también el cumplimiento de todos los contratos celebrados por la firma "José Spuches" Sociedad de Responsabilidad Limitada y de las obligaciones contraídas por la misma. Encontrándose las partes de completa conformidad con la disolución resuelta, se firma para constancia en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Orán y en fecha "up.—supra". JOSE SPUCHES — JOSE ARANDA — RICARDO MARSILLI — JUAN SPUCHES.

e) 12 al 18/6/53.

### SECCION AVISOS

#### ASAMBLEAS

N° 9426 — ASOCIACION DE INGENIEROS-ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES DE SALTA ADHERIDOS A LA UNION ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE INGENIEROS CASILLA DE CORREO N° 85  
Citación a Asamblea Ordinaria

En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, la Comisión Directiva cita a Asamblea Ordinaria para el día 26 del corriente mes, a horas 19, para considerar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º.— Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º.— Memoria y Balance de Tesorería.
- 3º.— Renovación de miembros de la C. D. (presidente por un año, Vice Presidente, Tesorero y Dos Vocales).

Ing. PEDRO J. PESETTI Ing. RAFAEL P. SOSA  
Secretario Presidente  
Local de reunión: Calle España 721

e) 12 al 16/6/53.

#### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR